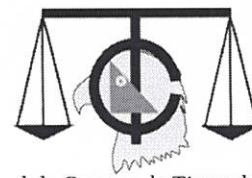




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 13 DIC 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 239/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 14/2017 se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2016 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de \$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos) y por un total anual de \$ 937.968,60 (novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) y por un total de \$ 1.360.032,24 (un millón trescientos sesenta mil treinta y dos pesos con veinticuatro centavos) para el segundo año, cuya prestación de servicios se realizará de lunes a viernes, con el objeto de garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas (v. fs. 243/246), rigiendo a partir del 1/2/2017 al 31/1/2019, ambas fechas inclusive.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que mediante Resolución Plenaria N° 322/2018 (v. fs. 802/807), se declaró rescindido de pleno derecho a partir del 5 de diciembre de 2018, en los términos de los puntos 75 y 76 del artículo 34 del Decreto provincial N° 674/2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la firma CENTINELA SRL, registrado bajo el N° 103 de este Tribunal de Cuentas.

Que mediante Nota Interna N° 2650/2018, Letra: TCP-DA (v. f. 810), la Dirección de Administración informa que el contrato fue regularmente cumplido en sus obligaciones relativas a la prestación del servicio y presentación de documentación hasta el 30/11/2018.

Que la firma CENTINELA SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 00003-00000671 (v. f. 769) y N° 00003-00000679 (v. f. 816), correspondiente a los servicios prestados por los meses de octubre y noviembre/2018, por la suma total de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos), cada una.

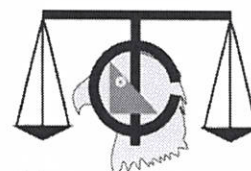
Que a foja 817 se encuentra la nomina del personal afectado al servicio de limpieza, junto a formulario 931 (v. fs. 770 y 820).

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 769 vta. y 816 vta.

Que este Tribunal aplicará la retención en concepto de contribuciones patronales, conforme Resolución General AFIP N° 1556/03.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 29/2018, obrante a foja 814.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto del Servicio Integral de Limpieza del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas, correspondiente a los meses de octubre y noviembre/2018, por la suma total de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos), cada una. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 00003-00000671, por la suma de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) y B N° 00003-00000679, por la suma de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos), totalizando la suma de \$ 226.672,04 (doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y dos pesos con cuatro centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 470 - /2018.

TCP
Confeccionado
Controlado
Corrigido

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia